

Medellín, octubre 24 de 2025.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

La ciudad

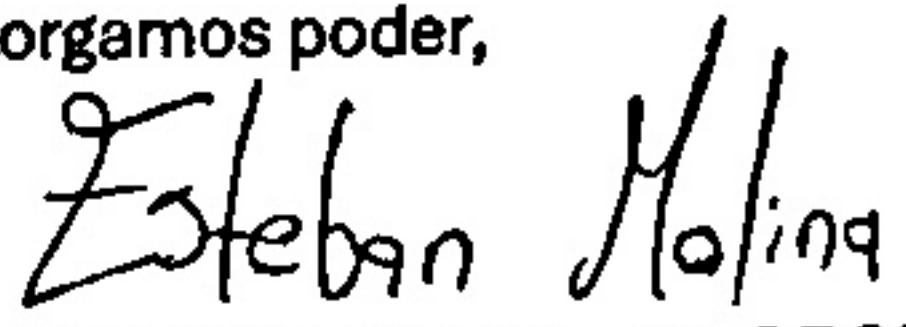
Cordial Saludo.

ASUNTO: Poder Especial para la solicitud de registro de marca.

JUAN ESTEBAN MOLINA OROZCO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.895.210 de Bello, actuando en nombre y representación de la compañía colombiana **MONO ´S S.A.S**, identificada tributariamente con NIT 901964325; mediante el presente escrito, otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **Carolina María Gil Holguín**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.184.443 de Medellín y tarjeta profesional número 250031 del Consejo Superior de la Judicatura para que en adelante, tramite ante ustedes solicitud de registro de la marca mixta **MONO ´S** en la clasificación de Niza versión 12 No. 39 que contiene "Almacenamiento de mercancías ; alquiler de refrigeradores; consultoría en transporte y almacenamiento de mercancías; empaquetado, embotellado, embalaje y reparto de productos; servicios de embotellado; alquiler de máquinas empaquetadoras; empaquetado de productos; empaquetado de productos destinados al comercio; empaquetado y almacenamiento de productos; servicios de envasado y empaquetado; transporte, empaquetado y almacenamiento de productos; envasado de productos; transporte, embalaje y almacenamiento de productos; reparto de productos; reparto y almacenamiento de mercancías envasado de productos; llenado de botellas de gas; servicios de distribución en cuanto entrega de productos.." con todas las facultades inherentes, hasta llevar a la culminación, la concesión de dicha marca.

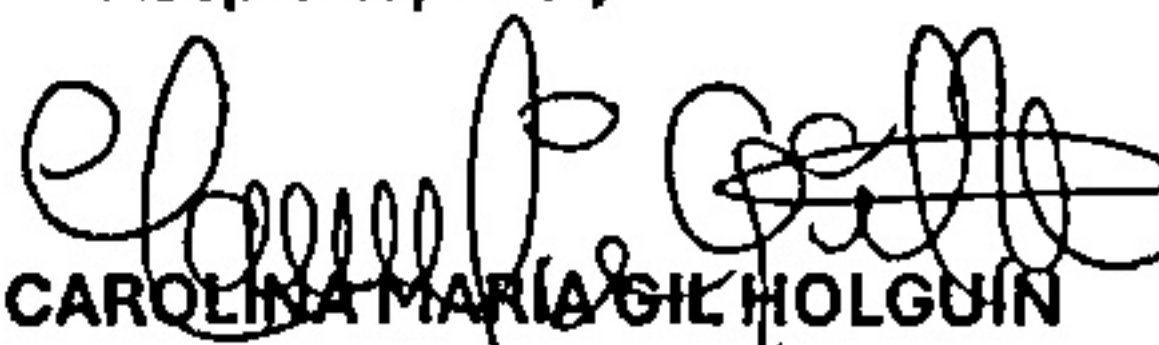
La apoderada, tendrá, pero sin limitarse, las siguientes facultades: (a) Presentar solicitud de registro marca, (b) diligenciar y firmar, si es del caso, la solicitud de reducción de tasa. Mipyme (c) presentar y firmar los documentos necesarios para adelantar dicho trámite, (d) contestar y notificarse de cualquier requerimiento u objeción presentada por terceros o por las misma Superintendencia, (e) desistir de la(s) solicitud(es) y de las demás actuaciones adelantadas, (f) renunciar a los derechos del registro de signos distintivos, transigir, recibir, conciliar, y demás facultades inherentes al presente mandato, para que en ningún momento podamos quedar sin representación alguna.

Otorgamos poder,


JUAN ESTEBAN MOLINA OROZCO

C.C. 1.000.895.210 de Bello.

Acepto el poder,


CAROLINA MARÍA GIL HOLGUÍN

C.C. 1152184443

T.P.250031 del C.S de la